

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 396/15

Cédula N° 2638

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de junio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO S/ COBROS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **BELIZAN, WALTER NORBERTO**
Domicilio: **SANTA FE Y MORENO 2207**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de abril de 2016.-Agréguese y téngase presente copia de Acta de Cierre sin Acuerdo que acompaña.-Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 91, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.-Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.-Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-**Dé cumplimiento** el letrado Carlos Ruben Molina, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-**Previo a todo trámite:** Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial del 2% del monto perseguido en la demanda, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (28)FS.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD (09).....

[Handwritten signature]
Dra. Mariana Carolina Coaliz
SECRETARIA JUDIC.
J. CIV. Y COM. II. A. T. N. M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 JUL 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Handwritten signature]
EDUARDO CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2000

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

27/02/10
CONCEPCION
del 13º
indicado fijado en la puerta, al no ser
entendido por nadie (a.T. 13º proc)
~~si haberlo encontrado, recibir una persona de la Unidad que...~~
~~... para constancia~~

GUSTAVO E. BULACIC
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL

\$40

L

SOLICITA.-

Señor Juez Civil y Comercial de la Ila. Nominación.-

JUICIO: **BUENO Dora Mercedes VS. BELIZAN Walter Norberto S/ Cobro de Pesos.- Expte. Nro. 396/15.-**

Dora Mercedes Bueno, actora en autos a V.S. digo:

Atento al estado de autos, corresponde y así lo pido se declare la rebeldía del accionado de autos – (Conforme Art. 189 procesal civil).-

También pido apertura a prueba del presente juicio.-

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

VI, 09 SEP 2016 10:32

JUZ. CIV. COM. I. NOM.

41

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO
S/ COBROS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 396/15

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2016.-

Atento lo solicitado y contancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 2638 (fs. 39 y vta.) en la cual se corre traslado de la demanda; y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 189 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos: **BELIZAN WALTER NORBERTO**, haciéndoles conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 191 Procesal.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-
PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Exp. Bartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/09/2016 se conf.
En fecha N/D se lit.

libros notariales

Cedulas No. 3855/6
01/10/16

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

✓ Cel
Comp.

80

27 SEP 2016

En fecha 27/09/16 se notifican las partes
en Concepción (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01/11/16. Ref. a bene de un rol de
procedul. al expediente.

[Signature]
Dra. Carolina
Int. Prof. 58-Cas

En 04/11/16 libro Cédulos N° 3856/55

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ITQSOPHG

Expte N°: 396/15

Cédula N° 3856

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de septiembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO S/
COBROS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

Se notifica a: BELIZAN, WALTER NORBERTO

Domicilio: SANTA FE Y MORENO 2207

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de septiembre de 2016.-Atento lo solicitado y contancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 2638 (fs. 39 y vta.) en la cual se corre traslado de la demanda; y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 189 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos: **BELIZAN WALTER NORBERTO**, haciéndoles conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 191 Procesal.-Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**....."

M.E. N° Recibido Hoy 04/11/16.-

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

Dra. Adriana Carolina *[Signature]*
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EDUARDO RUBEN SANCHEZ
Prosecretario Of. de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 04 de Noviembre de 2016 En la fecha siendo
hoy 18^{ta} notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado: Balboa, Walter Norberto

Al no haberlo encontrado, ~~recibí una persona de la casa de los señores~~
~~por lo tanto~~ personas de una y firma para constancia
le mis llamados, fije copia de cédula en
la puerta - Art. 187 Proced. - Testes 13 pab-
los No. 13.


HUGO A. BENÍTEZ
PROSECUTOR
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QQIJADPW

Expte N°: 396/15

Cédula N° 3855

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de septiembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO S/
COBROS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

Se notifica a: BUENO, DORA MERCEDES

Domicilio: CASILLERO 91

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de septiembre de 2016.-Atento lo solicitado y contancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 2638 (fs. 39 y vta.) en la cual se corre traslado de la demanda; y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 189 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos: **BELIZAN WALTER NORBERTO**, haciéndoles conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 191 Procesal.-Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Sarolín Bastillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 91
A HORAS 13
4 NOV 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU CATEGORIA
JUAN CARLOS PILLON
SECRETARIO C.A.F. R.

Oficial Notificador

C 14/11

O. 3d/11

✓ 13/02

49

MBG



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE

Cra Bueno Dora Mercedes

DESTINATARIO

Belizán Walter Norberto

DOMICILIO

24 de Septiembre n° 263

DOMICILIO

Moreno y Santa Fé n°2207

CÓDIGO POSTAL

4146

Concepción

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

4146

LOCALIDAD

Concepción

PROVINCIA

Tucumán

CONCEPCIÓN, MAYO 28 DE 2015

INTÍMOLE EN EL PLAZO DE 72 HORAS HÁBILES AL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS QUE ME ADEUDA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR LOS PERIODOS AGOSTO /2014 (Saldo capital \$500,00) SEPTIEMBRE /2014 OCTUBRE /2014 NOVIEMBRE/2014 DICIEMBRE /2014 ENERO /2015 FEBRERO /2015 Y MARZO /2015 (Capital \$2500,00 x 7 periodos \$ 17.500,00) TOTAL SALDO DEUDOR CAPITAL \$ 18000,00 (Pesos Dieciocho Mil) MÁS INTERESES POR MORA DEVENGADOS DESDE EL VTO DE CADA PERIODO HASTA SU EFECTIVO PAGO (3% MENSUAL) MÁS REINTEGRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS (CARTA DOCUMENTO Y OTROS). SU DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN.

LUGAR DE PAGO: ESTUDIO PROFESIONAL UBICADO EN 24 DE SEPTIEMBRE N° 2263 N° 1 CONCEPCIÓN TUCUMÁN (4146)

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 9.00 HS A 12.00 HS // 17.00 HS A 21.00HS

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE INICIARÉ LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

QUEDA UD DEBIDAMENTE INTIMADO.

DORA MERCEDES BUENO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
M.F. 2292 UNSTA- CGCET

Dora Mercedes

PAUCI
MAT. PRO. F. 046 1291
MAY. FEO. F. 112 F. 236



RECIBIDO
CORREO

RECIBIDO

Doble por aquí

Doble por aquí

45

[Handwritten signature]

DOMICILIO SANTA FE Y MORENO 2207

DOMICILIO 24 DE SEPTIEMBRE 2263

CÓDIGO 4146 CONCEPCION Tuc. PROVINCIA

CÓDIGO 4146 CONCEPCION Tucumán PROVINCIA

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
BELIZAN, WALTER NORBERTO

DESTINATARIO
BUENO, DORA MERCEDES

SANTA FE Y MORENO 2207

24 DE SEPTIEMBRE 2263

DOMICILIO
4146 Concepción Tuc. PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA

DOMICILIO
4146 CONCEPCION Tucumán PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA

Atento anuncios en medios locales masivos de publicidad por Ud. practicados con fecha 27/06/15 y 30/06/15 en semanarios SHOPPING CITY y LA GUIA, donde Ud. "pone a conocimiento modus operandi" y donde me invita a "recapacitar" a la supuesta deuda que con ud. mantendría por supuestos servicios por ud. brindados a mi solicitud. **INTIMOLE** por la presente a **RATIFICAR O RECTIFICAR** en todo o en parte sus PUBLICAS acusaciones en el perentorio plazo de 24 hs. de recepcionada la presente. Me intima públicamente Ud. a "dar cumplimiento a la palabra empeñada y evitar futuros problemas de tipo judicial". **POR LA PRESENTE NIEGO TENGA VINCULO DE NINGUN TIPO CON UD. TODA VEZ QUE NUESTRA RELACION PROFESIONAL FUE DISUELTA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2014 PREVIO PAGO DE SUMAS ADEUDADAS SIN ENTREGA DE FACTURA ALGUNA DE SU PARTE. Formulo expresa reserva de promover en su contra - en caso de ratificar sus falaces acusaciones - las acciones administrativas, penales y civiles que cupieren por considerar sus dichos totalmente falsos y carentes de todo sustento fáctico y verdad legal. Formulo reserva de querellarla penalmente por delito de difamación como así también promover en su contra las acciones de reparación por daño moral, calumnias e injurias (art 109, 110 y ss. Cód. Penal) en virtud del ultraje que con sus falaces argumentos perjudicó a mi persona, mi fuente laboral, mi honor y mi familia al tratarme solapadamente de delincuente. INTIMOLE: cese inmediatamente su hostigamiento vía mensajes de texto y/o vía whatsapp y/o cualesquier otro medio en contra de mi hermano menor.**

Queda Ud. fehacientemente notificado e intimado.-

WALTER NORBERTO BELIZAN

CD 50478193 8

DNI 20.557.071.-

Doble por aquí

[Handwritten signature]
C/O CASO BELIZAN
ABOGADO GIRONIMO
MAT. F.D. T. 112 F. 250

41061111



[Handwritten signature]



CART DOCUMENTO

REMITENTE
Cra Bueno Dora Mercedes

DESTINATARIO
Belizán Walter Norberto

DOMICILIO
24 de Septiembre n° 2263

DOMICILIO
Moreno y Santa Fé n°2207

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4146 Concepción Tucumán

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4146 Concepción Tucumán

CONCEPCIÓN, JULIO 02 DE 2015

Atento CD 504781938 sello de correo argentino 30/06/2015 que me remitiera digo:
Que **RECHAZO** EL TEXTO EN EL CUAL MALICIOSAMENTE OMITE Y TRASTOCA EN UN COLLAGE EXPRESIONES ESCRITAS QUE UD PRETENDE ATRIBUIRME PUBLICADAS EN SHOPPING CITY Y LA GUÍA DE FECHA 27/06/2015 Y 30/06/2015 RESPECTIVAMENTE PARA JUSTIFICAR ACCIONES LEGALES DE SU PARTE POR SUPUESTOS DELITOS CONTRA EL HONOR.....
Que **RATIFICO** EL TEXTO DE LA PUBLICACIÓN DE FECHA 27/06/2015 EN EL SHOPPING CITY N°1260 (SOLICITADA 1ER AVISO) Y LA PUBLICACIÓN DE FECHA 30/06/2015 EN LA GUÍA N°21 (COMUNICADO) BAJO MI FIRMA Y SELLO PROFESIONAL.....
Que **RECHAZO** SUS EXPRESIONES DE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO PROFESIONAL EN DICIEMBRE DE 2014 PREVIO PAGO DE SUMAS ADEUDADAS SIN ENTREGA DE FACTURA ALGUNA DE MI PARTE. POR ELLO **RATIFICO** CD 504785753 sello de correo argentino 28/05/2015 DIRIGIDA A UD RECIBIDA EL 29/05/2015 A CUYO TEXTO ME REMITO Y QUE DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y FALAZ PRETENDE DESCONOCER CON EL ARDID DE ATRIBUIRME INFRACCIONES IMPOSITIVAS QUE NO HE COMETIDO.....
Que **RECHAZO** HOSTIGAMIENTO ALGUNO DE MI PARTE POR CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN CONTRA EL TERCERO POR EL CUAL UD ILEGÍTIMAMENTE ME INTIMA Y AL CUAL IDENTIFICA: MI HERMANO MENOR
HAGO RESERVA DE PROMOVER CONTRA UD LAS ACCIONES LEGALES CIVILES Y PENALES PARA REPARAR EL Daño MORAL Y ECONÓMICO QUE SUS FALSAS AFIRMACIONES DE PAGO Y ACUSACIONES DELICTIVAS ULTRAJAN MI BUEN NOMBRE Y MENOSCAN MI TRAYECTORIA PROFESIONAL
HAGO RESERVA DE PROMOVER, EN MI CARÁCTER DE VÍCTIMA, LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES, CONTRA EL AUTOR MATERIAL QUE UD MISMO IDENTIFICA "MI HERMANO MENOR" Y EL AUTOR IDEOLÓGICO DE LAS CONDUCTAS, VÍA WHATSAPP, HACIA MI PERSONA TIPIFICADAS POR LA LEY 26485 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES. Queda ud fehacientemente respondido.

Doble por aquí

Doble por aquí



[Handwritten signature]
PATRICIO GUERRA GERONIMO
MAESTRO DE DACTILO
M. 10000 CAS 1291
M. 10000 F. 258

CD 504785753
L.P. 2292 UNSTA-COCET
25/7/2015



[Handwritten signature]



CARTA DOCUMENTAL

REMITENTE
Cra Bueno Dora Mercedes

DESTINATARIO
Belizán Walter Norberto

DOMICILIO
24 de Septiembre n° 2263

DOMICILIO
Moreno y Santa Fé n° 2207

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4146 Concepción Tucumán

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4146 Concepción Tucumán

CONCEPCIÓN, JULIO 07 DE 2015

INTÍMOLE EN EL PLAZO DE 24 HORAS RATIFIQUE O RECTIFIQUE PUBLICACIÓN CALUMNIOSA, INJURIOSA Y DIFAMADORA DE MI PERSONA EN MEDIO GRÁFICO LA GUÍA N° 22 DE FECHA 07/07/2015 ,AL PIE DE LA CUAL CONSTA UN FIRMA TEMBLOROSA E ILEGIBLE SIN ACLARAR Y SU DOMICILIO, QUE TRANSCRIBO TEXTUALMENTE:

"Solicitada: El Sr Walter Norberto Belizán, recientemente difamado y calumniado en este medio por la Sra. Cdra. Dora Mercedes Bueno, cuyo estudio contable se halla en 24 de Septiembre 2263 de nuestra ciudad de Concepción, niega cualquier compromiso pendiente o palabra empeñada con esta señora, asimismo comunica que la relación profesional se disolvió en Diciembre de 2014 habiendo pagado sus servicios sin obtener factura o recibo alguno de su parte. Invito a la Sra. Cdra. a reflexionar su conducta impropia de un profesional, bajo apercibimiento de promover querrela penal en su contra, como así también poner en conocimiento del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de la Provincia."

EN CASO DE QUE RATIFIQUE DICHA PUBLICACIÓN O SILENCIO DE SU PARTE HAGO RESERVA DE PROMOVER LAS ACCIONES PENALES EN SU CONTRA TIPIFICADAS POR EL CÓDIGO PENAL COMO DELITOS CONTRA EL HONOR (CALUMNIAS E INJURIAS) Y LAS ACCIONES CIVILES PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO MORAL INCURRIDO QUE AFECTAN MI BUEN NOMBRE Y PRESTIGIO EN MI ACTIVIDAD PROFESIONAL.

QUEDA UD DEBIDAMENTE INTIMADO Y NOTIFICADO.

[Handwritten signature]
PATRICIO GERONIMO
M.P. 2292 UNSTA- CGCET
MAY. FEB. 1. 112 F. 298

JORA MERCEDES BUENO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
M.P. 2292 UNSTA- CGCET
DNE 13067054



Doble por aquí

4010602-00



HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

BELIZAN, WALTER NORBERTO

DESTINATARIO

BUENO, DORA MERCEDES

SANTA FE Y MORENO 2207

24 DE SEPTIEMBRE 2263

DOMICILIO

4146 Concepción Tuc.

DOMICILIO

4146 CONCEPCION Tucumán

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

RECHAZO sus colacionados CD N° 446086825 y CD N° 504783015 por temerarios, amenazantes, caprichosos y al respecto fehacientemente le expreso, que fue ud. quien arteramente comenzó publicaciones deshonorosas en contra de mi persona, por medios masivos de comunicación, por lo tanto **NIEGO** que tenga virtualidad de aplicación la ley 26.485 y/o cualesquier otra, toda vez que es ud. quien provocó daños morales, calumnias e injurias de los que ahora se victimiza alegando abusivamente su condición de mujer. **RECHAZO Y NIEGO**, menoscabar su nombre y trayectoria profesional, repitiendo, que fue ud. misma quien no consideró a la hora de publicar avisos los tópicos por los que ahora se siente afectada. **RECHAZO**: tenga sustento su reserva de accionar o promover acciones, ud. procedió de malas maneras a pretender cobrar una supuesta deuda por medios inidóneos.-

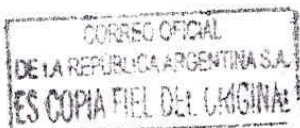
RATIFICO en su completitud mi publicación en La Guía con fecha 07/07/15, conforme me siento profundamente agredido y afectado por ud. a través de sus publicaciones anteriores, y siendo que ud. utilizó medios publicitarios masivos para denigrarme, también a los fines del debido equilibrio en la percepción de la opinión social, atendiendo mi honra y reputación, - sin herir de ninguna manera su calidad de mujer y/o profesional, - me vi obligado a practicar en resguardo del honor de mi familia y fuente laboral.-

DOY POR CERRADO CON LA PRESENTE TODO ULTERIOR CANJE EPISTOLAR.-

Queda Ud. fehacientemente notificado e intimado.-

WALTER NORBERTO BELIZAN

DNI 20.557.071.-



CD 5047700 9

ISMAEL MENDI
AJUDAR - L.P. 21761-7
1145 CONCEPCION - TUCUMAN



Doble por aquí

Doble por aquí

49

[Handwritten signature]

CORREO ARGENTINO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Castillo SACIFIA

DOMICILIO

25 de Mayo N° 320

CÓDIGO POSTAL

4000

LOCALIDAD

S.M. de Tuc.

PROVINCIA

Tucumán

DESTINATARIO

Belizan Walter Norberto

DOMICILIO

Moreno y Santa Fe

CÓDIGO POSTAL

4146

LOCALIDAD

Concepción

PROVINCIA

Tucumán

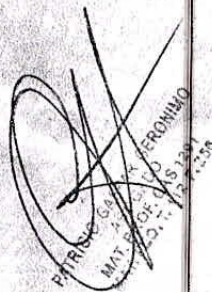
San Miguel de Tucumán, 17 de Abril de 2015.

CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., haciendo uso del derecho establecido en la Cláusula Novena (Rescisión Unilateral) del Contrato de Transporte suscripto en fecha 03 de Mayo de 2011 con EL TRANSPORTISTA, el Sr. Belizan Walter Norberto DNI N° 20.557.071, con domicilio en calle Moreno y Santa Fe, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, por la presente, unilateralmente manifiesto mi voluntad de rescindir el mencionado contrato. El cual y para los efectos legales de la presente cláusula comenzara a regir con la presente notificación.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

[Handwritten signature]
Ing. Juan Pablo Luccioni
DNI N° 18.185.237

Directorio Ejecutivo - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A.



Doble por aquí

4010602100

2472 Concepción
(03865) 455112

¡MOS todas las TARJETAS
ofrece todos los servicios
acionados con la belleza.
cómodo local, totalmente climatizado

Nutrición de
L'oreal
+ modelado **\$ 150**

Depilación
Rostro **\$ 50**

* **Estética**
* **Nutrición**
* **Maquillaje**
* **Manicura**
con los más
modernos aparatos
en cada especialidad

kumaydiseños
ales - Volantes - Afiches - Recetarios - Etiquetas - Stickers
- INVITACIONES EN GENERAL -
15569577 - FRANCIA 830 - CONCEPCIÓN

Pepe
ano - Concep.
2839

Menu
Económico
Viandas
para Hogar

ADIERTO de Lunes a Domingo
al medio día, Domingo
por la noche **CERRADO**
ALQ. SOLO PARA EVENTOS: BAUTISMOS,
REUNIONES, COMUNIONES en gral.
PARA EMPRESAS DEL MEDIO
VIANDAS CON
COBRO SEMANAL

UROLOGIA Dr. Fernando Cvejero
Enfermedades vías urinarias y Próstata - Cálculos urinarios - Incontinencia urinaria
Cirugías endoscópicas - Sexología Clínica - (bajo deseo, eyaculación precoz, impotencia)
CONCEPCIÓN: lunes a viernes de 8 a 18h - 1693 - Concepción de Urología - ALBERDI: 1693 - Concepción de Urología

La Perruquería
de WALLE Estética Caninos
Promo: para perros grandes. Visitas en casa.
Entre Ríos 1866 - Cel. 1562243

PARA TODOS los Empleados Públicos
ciados. Pensiones no Contributivas
LAZADORA Con o Sin afectación
do firma
* Empleados Públicos
y Privados
* Monotributistas
de todos los bancos.
INCLUSIVE CON
AFECTACIÓN DE FIRMA
PRESTAMOS CON TARJETAS
DE CREDITO Y DEBITO
PRESTAMOS A COMERCIANTES
Tel. 03865 422441

Solicitada:
El Sr. Walter Norberto Bellán, recientemente difamado y calumniado en este medio por la Sra. Cdra. Dora Mercedes Bueno, cuyo estado contable se halla en 24 de Septiembre 2263 de nuestra ciudad de Concepción, niega cualquier compromiso pendiente o palabra empeñada con esta señora, asimismo comunica que la relación profesional se disolvió en Diciembre de 2014 habiendo pagado sus servicios sin obtener factura o recibo alguno de su parte. Invito a Sra. Cdra. a reflexionar su conducta impropia de un profesional, apercibimiento de promover querrela penal en su contra, como así también poner en conocimiento del Tribunal de Ética y Disciplina Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de la Provincia.

¡ATENCIÓN!!!
¿Quieres Capacitarte?
EDUCAP
INSTITUTO DE CAPACITACION-LABORAL
DESCRIPCIONES ABIERTAS:
de empresas
trabaja en áreas de
empresas o son responsables
en el P.T.E. o en empresas de
industria. El curso se encuentra
en general en esta localidad
en Concepción: Almacén Relojantes,
Planes casuales, Estruc.
o de Coral Draw, Photoshop,
abnormal - Prácticas 100 x 100.
os
al: MAÑANA Y TARDE
a y La Madrid 1º Piso Tel. 426027

VICOÑO
Instituto de Cirugía y Obesidad del Norte
Dr. Patricio J. Finoli
Cirugía General - Laparoscopia - Obesidad mórbida
By pass gástrico y manga gástrica
Tel. (0381) 154884
Concepción:
Centro Médico San Agustín
Obispo Colombres 2373
1º Piso - Concepción / Tel. 426047
Atiendo los MARTES de 17:30 a 19:30
San Miguel de Tucumán
25 de Mayo 716 - Tel. 1381-41

...Regala una Planta de...
Vivero
de Eugenio
38 - Polo Blanco
del Puerto Río Gastón
* Plantas en general
* Alifa
* Arreglos en macetas
(con plantas naturales
y con flores)
* Macetas pintadas
* Macetas en cemento
* Macetas plásticas
* Macetas en arcilla
* Artesanías

Hablemos de una
nueva forma de
comer sano y rico
DIETAS
Viandas Semanales
Sábado - Costillas - Hígado
Margaritas y otros.
FRANCIA 2070 - CONCEPCIÓN
CEL. 3365-4411

La Sandwichería
Uruguay 1247 - Bº Unión - Concepción
Especialidades en Sandwichs
Sandwich Milanesa
Sandwich Lomito
Pizzas Exquisitas
Muzzarella
Napolitana
Deliver

RAPERO Delivery

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.A.T.R. - CONCEPCIÓN
MIL. 1000 - CONCEPCIÓN
MIL. 1000 - CONCEPCIÓN
MIL. 1000 - CONCEPCIÓN

Albornoz, Juan Carlos

ESTUFA A CUARZO
"NORRY"

DOMINIO: 744
N° Sorteo: 187.125
Domicilio: Concepción



Recuerde: Participan Afiliados con la CUOTA AL DÍA!

Enrique Serra

CONCEPCION:
24 DE SEPTIEMBRE
ESQ. J.B. ALBERDI
T. 422684 / 422273

SERVICIOS SOCIALES

AGUILARES: Carlos Pellegrini 642,
T. 03865-481129
J.B. ALBERDI: Av. Campero esq. San Martín
T. 03865-471099

LA COCHA: San Martín 61
T. 03865-496124
S.M. TUCUMAN: SAN MARTIN 999
T. (0381) 4310758

Solicitada

1º AVISO

La CPN Dora Mercedes Bueno se dirige al Sr. Walter Norberto Belizán con domicilio en Santa Fe y Moreno 2207 de la ciudad de Concepción a los efectos de solicitarle que se apersona a la brevedad al estudio contable de calle 24 de Setiembre 2263 a fin de dar cumplimiento a la palabra oportunamente empeñada. Sirva esta publicación para lograr que el mencionado Belizán comparezca y evite futuros problemas de tipo judicial.

CONCEPCION BUENO
CONCEPCION BUENO
CPN DORA MERCEDES

AGRADECIMIENTO

Familiares de la Sra. Rosa de Figueroa agradecen al Servicio de Emergencia, Guardia Mayor, Unidades de Traslado y al Servicio de Maternidad del Hospital Regional Concepción. A la Enfermera Amelia Ojeda, Dres. Silvia López, Nicolás Navarro y Nicolás de Marco por la atención y dedicación recibidas. Así también a familiares y amigos de sus hijos y nietos. Muchas gracias por acompañarnos en este difícil momento.

SEÑORA se ofrece para los quehaceres domésticos con referencias o carta de compañía - Tr. Tel. 03865-206475

JOVEN Busca trabajo como ayudante de mecánica de motos con flujo habitante - Tr. Tel. 03865 - 15400945

BUSCO TRABAJO Para cuidar enfermos (de noche) o limpieza - con referencias - Tr. Tel. 03865 - 15516712

SEÑORA Responsable busca trabajo para cuidar ancianos solos ½ día o cama adentro - Tr. 03865 - 15591580

BUSCO TRABAJO mediodía por la tarde todos quehaceres - con referencias - Tr. 3865 - 512770

EDUCACION



**PREPARO
ALUMNOS
PRIMARIOS**

TEL. 03865
15325838
HASTA 1900
CONCEPCION
ROSA MARIANA

ATENCION DOCENTES Y ESTUDIANTES !!!

TRABAJO PASADOS
EN COMPUTADORA MONOGRAFÍAS,
TÉSIS, PLANIFICACIONES ANUALES,
PRESUPUESTOS, ETC.
(CON ANTICIPACION)
TEL. (03865) 15680945

TALLER METALURGICO

TINGLADOS

Puertas corredizas -
Ventanas - Rejas
J.V. GONZALEZ 220 - CONCEP
TEL. 03865 - 15568103



*Gracias
Santa Rita
por los favores
recibidos*
C.R.M. - Concepción

OBITUARIOS Y ORACIONES



**Rosa de
Figueroa**

(q.e.p.d.)
Falleció el 19/06/2015

Sus hijos, nietos y bisnietos invitan a la misa
al cumplirse las 9 noches de su fallecimiento



**Rosa
Aguilar**

"Pina"
(q.e.p.d.)
27/05/2015

¡No llores si me amas!
Si conocieras el Don de Dios y
lo hermoso que es el cielo...

Al cumplirse el 1er. mes de su fa-
llecimiento, us hijos, nietos y de-



Si me amas no llores... Si conocieras
el cántico de los ángeles y el
templar como yo lo he visto en el cielo
llegue el día que Dios te llame a su
precedido la vida... Espera tu
y encontrarás en la eternidad tu
transfiguración, en todos los días...

Handwritten signature

Handwritten signature
 PATRICIO J. FINOLI
 MAY 1970
 N.º 12.112 F. 235

Lissy
 boutique



ALQUILER de DISFRACES
 Para niños: Princesas, Arabe, Camavalito, Tunicas, Indio
 España 1678 - (03865) 425040 - Concepción

VENTA DE TELAS
 Razo, Frisellina, Tafieta
 - Cintas
 - Cierres
 - Hilos, etc.

Trajes de:
DAMA ANTIGUA y CABALLEROS
Variedad de modelos

ICONO
 Instituto de Cirugía y Obesidad del Norte
Dr. Patricio J. Finoli
 Cirugía General - Laparoscópica - Obesidad mórbida
 By pass gástrico y manga gástrica

Tel. (0381) 154654040
 Consultorios:
 Centro Médico San Expedito:
 Obispo Colombres 2373
 1º Piso - Concepción / Tel. 428247
 Atiende los MARTES de 17:30 a 20:30hs.
 San Miguel de Tucumán -
 25 de Mayo 710 - Tel. 0381-4975614

Ahora DINERO PARA TODOS los Empleados Públicos Provinciales. Pensiones no Contributivas

COMERCIALIZADORA
"La Plata"
¡¡PRÉSTAMOS!!

Con o Sin afectación de firma
 * Empleados Públicos y Privados
 * Monotributistas
 de todos los bancos

INCLUSIVE CON AFECTACION DE FIRMA
 PRESTAMOS CON TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO
 PRESTAMOS A COMERCIANTES
 Tel. 03865-425741

COMUNICADO

A los colegas del sur de la Provincia de Tucumán y vecinos en general pongo en su conocimiento lo que sería el "modus operandi" de Walter Norberto Belizán, con domicilio en Santa Fé y Moreno 2207, Concepción quien ha recibido el 29/05/2015 notificación fehaciente intimándolo al pago de los honorarios que me adeuda por los servicios profesionales prestados en mi carácter de Contadora, cuyo incumplimiento a la fecha implica el inicio de las acciones legales pertinentes, luego de reiterados e infructuosos pedidos verbales de pago. No es la hora de los tibios, por ello sirva esta publicación de **ALERTA** para quienes tengan el infortunio de tratar con dicha persona.

Concepción, Junio 24 de 2015

DORA MERCEDES BUENO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 M.P. 2292 UNSTA - CGCET

PSICOLOGA
 Lic. Noelia Abraham
 M.P. 2246

03865 - 15318694 Se reciben Obras Sociales

gSa Gestoria & Seguros automotor

GESTORIA AUTOMOTOR
José Luis Gómez
 Patentamiento y Transferencias

Shipton 1.350 - Concepción
 Tel. (03865) 15627087

APRENDE AHORA CARPINTERÍA EN ALUMINIO

- ♦ Auxiliar de Laboratorios
- ♦ Aux. Centros Kinesiológicos
- ♦ Auxiliar en Criminalística
- ♦ Masoterapia y Estética Corporal
- ♦ Auxiliar Jurídico Contable
- ♦ Secretariado Médico
- ♦ Fabric. de Muebles en Melamina

RED DE INSTITUTOS
 San Martín 1227 - Gnl. Páez 18 - T. 03865-425040
 www.ifei.com.ar / facebook.com/ifei

Comidas para Llevar

Escalope c/ guarnición	\$3
Milanesa al Plato c/ guarn.	\$4
Napolitana c/ guarnición	\$4
Pizzas	\$4
Costeleta c/ guarnición	\$4
Tamales c/u	\$1.50
Porción de papas fritas	\$1

EMPANADAS - Hamburguesas
 Hamburguesa Super gigante
 Hamburguesa Super gigante c/ queso
 Hamburguesa Super gigante con queso y huevo

(03865) 15206007 PERSONAL
 (03865) 15589888 CLARO

Envíos a Domicilio

"Super Empanadas"
 La mejor calidad de un "brioso"

TODO LOS DÍAS: Empanadas de pollo, matambre, mondongo y siles.

TEL: 423856 / 1564

Homeopatía y Medicina

Dra. Raquel V.
 Mat. Prof. 754

Kumay

Tarjetas personales - Volantes - Afiches
 - INVITACIONES EN
 (03865) 15509577 - FRAY

D.D.J.J. Ganancia

S.M. Consult
 Belgrano 444
 Tel. (03865) 15627087

53
BANCO DEL TUCUMAN
NASIF ESTEFANO
(4146) Tucuman - CUIT: 3065554820-5
I.V.A.: Responsable Inscripción: 3065554820-5
INGRESOS BRUTOS: 3065554820-5

TASA DE JUST-CIA CONCEPCION

CAJERO: JANIN MARIA LOURDES
CAJA: 249 FECHA: 13/03/2014 Hora: 8:30:42
Nro de Control Caja: 60660926

Importe cobrado.....:
\$ 76,00
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:
. BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN

*
Fuero:
. Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*
Expte.Nro/Año:
. 0000000000396/15

*
Codigo de Fuero: 3

*
Nro.Cmpte.....: 19857099

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 61750

Letrado: Geronimo P. Gaspar

Juicio: Buono, Dora R. c/ Bolizan, Walter N. s/

Cobro: -

N° de Expediente 396/15

DRA. LILIANA DEL VALLE SORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 200.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. Nº 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. Nº 13777/08

Nº A 14073735

ABOGADO / PROCURADOR: GERONIMO, P. GASPAR

MATRÍCULA Nº: 1291

JUICIO: BUENO, DORA M. y BELIZAN, WALTER N. s/ GERO — Expte. 396/18

JUZGADO: Civil y Com. Común II NOM. C. J. G. C.

SECRETARÍA Nº:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 544—

SON PESOS:

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO —

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO 8/JULIO



SE APERSONA. CONSTITUYE DOMICILIO PROCESAL. ADJUNTA BONOS DE
APERSONAMIENTO. INTERPONE NULIDAD. NIEGA DEUDA. RECUSA SIN CAUSA.-

Sr. Juez Civil y Comercial de la II Nominación. (C.J.Conc.)

AUTOS: BUENO, DORA MERCEDES C/BELIZAN, WALTER NORBERTO S/COBROS.-

EXPTE 396/15

WALTER NORBERTO BELIZAN, DNI 20.557.071, mayor de
edad, argentino, cuentapropista, con domicilio real en calle Moreno y Santa Fe de esta
ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, con el patrocinio letrado de mi abogado Dr.
Patricio Gaspar Gerónimo, constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones
Nº 44 de este Centro Judicial, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Que habiendo tomado conocimiento tardío de los presentes
autos en mi contra, por el hecho de hallarme trabajando fuera de la provincia, y haber
tomado fortuita noticia de la existencia de los mismos, y a los fines de no ser considerado
rebelde, y SIN RECONOCER NI EXPRESA NI TÁCITAMENTE NINGUNO DE LOS
TÓPICOS DE LA DEMANDA INCOADA EN MI CONTRA, vengo a tomar intervención en
el juicio del epígrafe. INTERPONIENDO LA NULIDAD DEL MISMO DADO QUE JAMAS
FUI NOTIFICADO CORRECTAMENTE DEL INICIO DE ESTA DEMANDA, LO QUE
TORNARIA NULO TODO LO ACTUADO HASTA EL PRESENTE, ASIMISMO NIEGO
DEUDA Y CUALESQUIER RELACION DE TIPO PROFESIONAL CON LA SRA. BUENO,
DORA MERCEDES. Para ello adjunto los correspondientes bonos profesionales de mi
patrocinante como así también tasa de justicia.-

PATRICIO GASPAR GERÓNIMO
ABOGADO
MAT. 112 F. 256

II.- RECUSA SIN CAUSA: Que SIN MENOSCABAR NI MENGUAR NI DESCONOCER EL DEBIDO RESPETO A LA INVESTIDURA DEL SR. JUEZ, RECUSAMOS SIN CAUSA AL DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO.-

Que tomamos intervención en autos según el estado del mismo y peticiono sea dejada sin efecto la declaración de rebeldía, solicitando se declare nulo todo lo actuado desde la interposición de la demanda en mi contra, basado en el hecho que no fui ni oportuna ni válidamente notificado de la existencia de la misma, habiendo tomado conocimiento por la llegada a mi domicilio de cédula N° 4881 citándome a absolver posiciones en un proceso ya abierto y en estado de prueba, sin haberme podido defender como es debido en justicia, al efecto, paso a detallar en términos breves la cuestión fondual y acompaño pruebas del pésimo proceder de la actora en mi contra por la pretensa e inexistente deuda que se me endilga.-

III.- HECHOS: Sin negar que alguna vez acudiera a los servicios profesionales de la Cdra. Bueno, aclaro que los mismos fueron en su debido momento abonados pero al respecto no recibí ningún comprobante por el efecto del pago, tampoco factura de ninguna clase que acredite tal cumplimiento, todo ello basado en la confianza que me inspiraba la Sra., aproximadamente hacia el mes de diciembre de 2014 le pedí que cesara en los trabajos que me practicó, razón por la cual consideré disuelto el vínculo consensual con la profesional, justamente allí procedí al pago de los mismos y me retiré, sorpresa para mi fue cuando al cabo de un tiempo la Sra. me apercibió vía C.D. y luego para mayor sorpresa y peor daño personal y familiar, procedió a ejecutarme públicamente por medios masivos de comunicación local, lo cual a la inteligencia de

cualquier ciudadano es un delito y algo demasiado grave para la reputación y
consideración social de cualquier persona, cosa que ella no menciona ni aporta ni asoma
siquiera en su relato de demanda, de lo que acompaño copia.-

IV: PETICIONO NULIDAD. La demanda misma como la
cuestión de hecho y derecho carecen de todo sustento factico y jurídico, habida cuenta
que la profesional procedió de muy malas y hasta delictivas maneras a pretender el
supuesto cobro, ello sin mencionar el hecho que JAMAS FUI NOTIFICADO DE LA
INTERPOSICION DE LA DEMANDA, LA CUAL SEGÚN PUDE CONSTATAR DESPUES
DE AVERIGUACIONES EN LOS ESTRADOS DATARIA DE MEDIADOS DE 2016,
MESES DESPUES DE CERRADA LA ETAPA DE MEDIACION SIN ACUERDO, HASTA
ALLI NO DESCONOZCO LA EXISTENCIA DEL PLEITO, NO OBSTANTE QUE EL
TRASLADO DE LA DEMANDA NO LO RECIBI APROPIADAMENTE, MAXIME
HALLANDOME FUERA DE LA PROVINCIA, ASIMISMO TOMO FORTUITO
CONOCIMIENTO DE LA MISMA POR LA LLEGADA A MI DOMICILIO DE CEDULA N°
4881 CITANDOME YA DIRECTAMENTE A PRUEBA CONFESIONAL, POR UN
PROCESO ABIERTO A PRUEBA CUANDO JAMAS PUDE EJERCER MI DERECHO A
CONTESTAR LA DEMANDA, RECONVENIR O INTERPONER EXCEPCIONES, TODO
ELLO EN FRANCO COLAPSO CON LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES MAS
SAGRADOS QUE SON EL DERECHO A DEFENSA EN JUICIO (ART 18 C.N.), RAZON
POR LA QUE PETICIONO SE DECLARE NULO TODO LO HASTA AHORA ACTUADO
DESDE EL MOMENTO DE ORDENAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA.-



PAYRICO GONZALEZ GERONIMO
MAT. R. 100
MAT. R. 100 CAS 1281
MAT. R. 112 F. 255



V.- OFREZCO PRUEBA: No menciona la profesional que para hacerse del cobro se valió no "*de iure*", sino por las vías "*de facto*" y utilizó medios extorsivos y difamantes, tratándose de delincuente y "advirtiendo a la sociedad" de mi "MODUS OPERANDI" (con toda la connotación social que implica el uso de esta frase) todo este nefasto proceder ha generado un intercambio de epístolas en su oportunidad, motivando de mi parte una denuncia penal en su contra, la que no quise hacer prosperar en su momento para evitar agigantar el problema, ni desconcentrarme o desviarme de mi trabajo, sumado a mi estrés emocional, todo ello trajo consigo un grave problema de mis relaciones familiares, laborales, sociales y de otra índole, incluso, esta Sra. valiéndose de información que poseía sobre mi vida laboral se tomó el trabajo de inmiscuirse en la firma CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. hasta lograr mi cese en la prestación de los servicios que allí yo ofrecía, pretendiendo un embargo de facto para que esta firma le gire en pago a su cuenta o su favor mis haberes como prestador de servicios, lo que me valió un telegrama de rescisión contractual. Tales niveles de intrusión y hasta malicia no cesaron allí, sino que efectuando publicaciones en medios locales me perjudicó profundamente en mi calidad de vida, relaciones con el medio, viéndome obligado a dar explicaciones de mi supuesto comportamiento ante amigos, familiares, clientes y vecinos, todo ello acompañado del deterioro de mi salud y emociones, sin contar el drama familiar que tuve que atravesar y hacer atravesar sobre todo a mi madre anciana e hijos, TODO ELLO CONFORME INSTRUMENTOS QUE ACOMPAÑO A LA PRESENTE Y PIDO SEAN TOMADOS EN CUENTA CONTRA ESTA SRA. ASIMISMO, RECHAZO LA VALIDEZ DE ESTA DEMANDA, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACION POR ELLA APORTADA NO ES TRASCENDENTE PARA PROBAR "SUS SERVICIOS PROFESIONALES", PIDO EN

CONSECUENCIA SE RECHAZE EN SU COMPLETITUD TODA SU FALAZ PRETENSION, basándose toda ella en descabelladas sumas arbitrariamente impuestas de su parte. Niego haber convenido mensualidades de \$2.500,00 si reconozco la exigencia de tal suma pero no de manera mensual ni mucho menos haber convenido relaciones por tiempo indeterminado, niego que a la Sra. se le deba de mi parte por periodos retroactivos o más allá de diciembre de 2014, toda su pretensión es fantasiosa y extravagante, como también lo fueron sus procederres para hacerse del cobro.-

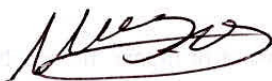
VI PETITORIO: Por las razones expuestas solicito:

- A) Se me tenga por apersonado, por constituido el domicilio procesal en casillero declarado. Por cumplidos los recaudos de apersonamiento de mi abogado patrocinante.-
- B) POR INTERPUESTA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO HASTA ESTA ESTACION PROCESAL, DADAS LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS DE DEFECTO EN LA NOTIFICACION. PETICIONO SE DEJEN SIN EFECTO TODAS LAS ACTUACIONES. Se retrotraiga todo lo actuado hasta la interposición de la demanda.-
- C) POR NEGADA LA DEUDA.-
- D) POR INTERPUESTA LA RECUSACION SIN CAUSA DEL SR. JUEZ.-
- E) Ténganse por acompañados los instrumentos postales intercambiados con la actora, como así también copias de las publicaciones por ella efectuadas en conocidos medios locales degradando mi reputación y tratándome de delincuente.-

PATRICIO G. GONZALEZ
MAT. COPIAS 1291
F. 2.295

F) OPORTUNAMENTE RECHAZE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA ACTORA

CON IMPOSICION DE COSTAS.-



RODOLFO GERONIMO
ABOGADO
MAT. PROP. CAS 1291
MAT. CO. 112 F. 159

JUSTICIA

LU, 13 FEB 2017 09:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta tasa de Justicia, Lomo de 6023. //
/ Lomo de 6059 y (2) Juego de Copia n/ traslado //
/ en (12) ps.



AURANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO
S/ COBROS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
396/15.-

CONCEPCION, 15 de febrero de 2017.-

Agréguese la tasa de Justicia, Bono Ley 6023 y Boleta de Ley 6059 y téngase presente.

Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 44, désele intervención de ley.

A la recusación sin causa incoada, atento a las notificaciones cursadas en el presente expte., consistentes en traslado de la demanda, mediante cédula N° 2638 (fs. 39 y vta.), y declaración de rebeldía y apertura a pruebas, mediante cédula N° 3856 (fs. 42 y vta.), corresponde rechazar la misma, atento a lo dispuesto en el Art. 14 C.P.C. y C., el cual establece en su parte pertinente que: "Las partes podrán recusar a los jueces de primera instancia sin expresión de causa. El actor podrá ejercer esta facultad hasta cinco (5) días después de entablada la demanda, pero siempre antes de que se dicte la primera providencia; el demandado, en su primera presentación, antes o al tiempo de contestar la demanda, de oponer excepciones en el juicio ejecutivo o de comparecer a la audiencia señalada como primer acto procesal. **Si el demandado no cumpliera esos actos, no podrá ejercer en adelante la facultad que le confiere este artículo...**".

Respecto del planteo de nulidad, atento a las notificaciones realizadas en autos, mencionadas en el párrafo precedente, y constando que el demandado fue debidamente notificado del traslado de la demanda, de la declaración de rebeldía, y del pedido de apertura a prueba, corresponde rechazar el pedido por manifiestamente improcedente (Art. 166 Procesal).

Respecto del apersonamiento del demandado, corresponde hacer lugar al mismo en los alcances dispuesto por la normativa procesal, esto es, conforme lo normado en el art. 193 Procesal.

.- JCGP

Dr. Edoardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUG. CIV. y COM., COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 FEB 2017

En fecha 17 / 2 / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM., COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

13

✓ ✓

✓ ✓

Alonso Spalbo

SOLICITA

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: BUENO Dora Mercedes VS. BELIZAN Walter Norberto S/ Cobro de Pesos.- Expte. Nro. 396/15.-

Dora Mercedes Bueno, actora en autos a V.S. digo:

Atento al estado de la Litis, y encontrándose vencido el termino probatorio pido se dé cumplimiento a lo dispuesto en los art. 388 y 399 del CCCyC.- Téngase presente.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA

[Signature]
CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. T. 94 - F. 723

ML 05 ABR 2017 10:20

JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Signature]
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PAT

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO
S/ COBROS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 7 de abril de 2017.-

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 388 Procesal.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11, ABR-2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4/15

Comp
Infole
Secret.

52



396/15-A1

ACTOR: BUENO DORA MERCEDES

DEMANDADO: BELIZAN WALTER NORBERTO /
COBROS (ORDINARIO) - EXPTE. N°396/15-A1

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 14/11/2016 **F. OFRECE:** 30/11/2016 **F. VENCE:** 13/02/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

7/contr p/2003 h p/2015

OFRECE PRUEBAS.-

Señor Juez Civil y Comercial de la Ila. Nominación.-

JUICIO: BUENO Dora Mercedes VS. BELIZAN Walter Norberto S/ Cobro de Pesos.- Expte. Nro. 396/15.-

Dora Mercedes Bueno, actora en autos a V.S. digo:

Atento al estado de la Litis, vengo en tiempo y forma a ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA:

1. Se libre oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a fin de que se sirva informar si los Ocho (08) formularios F-621 de presentación ante esa repartición publica corresponden al pago de por Impuesto para la salud publica correspondientes a los meses de Agosto del 2014 al mes de Marzo del 2015, del contribuyente Walter Norberto Belizan – CUIT: 20205570714.-
2. Se libre oficio a AFIP – Delegación Concepción (Tuc.) a los efectos de se sirva informar si los Siete (07) Tikets adjuntos, presentados ante esa repartición nacional corresponden a Declaraciones Juradas de Aportes por Seguridad Social a cargo del empleador efectuado mediante formularios 931 y 3.900, también correspondiente al periodo comprendido entre Ago/14 y Mar/15.- Informando asimismo si los mismos corresponden al contribuyente Walter Norberto Belizan - CUIT: 20205570714.-
3. Se libre oficio al Correo Argentino- Suc. Concepción (Tuc.) a fin de que se sirva autenticar las copias de las CD Nro. 50478575 3 del 28/5/2015, con sus respectivo aviso de retorno y CD Nro. 504781938 de fecha 30/06/2015.-
4. Líbrese oficio al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Sur, a los fines de que informe si la actora de autos: CPN Dora Mercedes Bueno se encuentra matriculada en ese Colegio como profesional en Ciencia Económicas y ejerce libremente su profesión.-
5. Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina – Suc. Concepción a fin de que se sirva autenticar la documental agregada en autos consistente en la Constancia de CBU correspondiente a la cuenta 2101001229 de Belizan Walter Norberto.-

A sus efectos pido se agreguen a los oficios requeridos copias de las documentales descriptas.-

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

DORA MERCEDES BUENO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
M.P. 2292 UNSTA- CGCET

CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
M.V. PROV. 059-CAS
B.A. FEU. 1044-E-123

LD, 21 NOV 2016 09:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunte copia p/ traslado en l. hoja.-

[Signature]
Sra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER
NORBERTO / COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 1)

Concepción, 12 de diciembre de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/12/16
[Signature]

03 DIC 2016

En fecha 1 / 1 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P.18

61

L

SOLICITA.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: BUENO Dora Mercedes VS. BELIZAN Walter Norberto S/ Cobro de
Pesos.- Expte. Nro. 396/15.- CPA Nro. 1

Dora Mercedes Bueno, actora en autos a V.S. digo:

Atento al estado de la Litis, vengo a solicitar se decrete la ampliación del presente periodo probatorio, en razón que en el cuadernillo de marras oportunamente se decretó oficiarse conforme a lo requerido en el mismo, pero tal manda nunca fue realizada por el actuario, por lo que no habiendo mediado negligencia de esta parte en su producción, es que pido dicha ampliación y se confeccionen los oficios ya ordenados.- Art. 310 del CPCyC.-

Para el improbable supuesto de no hacerse lugar a lo peticionado desde ya hago reserva de reclamar la producción de dicho medio probatorio en la alzada si correspondiere.- Art. 301 del CPCyC.-

A sus efectos pido se agreguen a los oficios requeridos copias de las documentales descriptas.-

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

LU, 13 FEB 2017 12:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ABRIANA CAROLINA GAS-0
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO /
COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 1).- EXPTE. N° 396/15-A1.-

CONCEPCION, 14 de febrero de 2017.-

Atento lo solicitado: Amplíase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 17/03/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 FEB 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24 FEB 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

70

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MRRJYBUY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 23 de febrero de 2017.-

OFICIO N°: 2722.-

SR. DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO /
COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 1).- EXPTE: 396/15-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar si los 8 (ocho) formularios F-621 de presentación ante esta repartición Pública corresponden al pago de por impuesto para la salud pública correspondientes a los meses de Agosto del 2014 a mes de Marzo del 2015, del contribuyente Walter Norberto Belizan - CUIT :20205570714 AH *C/copias en (08) for*

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 23 de febrero de 2017.-

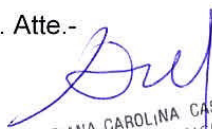
OFICIO N°: 2723.-

AFIP . SR. DR
DE LA ADMINISTRACION DE GRAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DELEGACION CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO /
COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 1).- EXPTE: 396/15-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva informar si los Siete (07) Tickets adjuntos presentados ante esa reparticion nacional corresponden a Declaraciones Juradas de Aportes por Seguridad Social a cargo del empleador efectuado mediante formularios 931 y 3900, tambien correspondiente al periodo comprendido entre Ago /14 y Mar/15. Informando asimismo si los mismos corresponden al contribuyente Walter Norberto Belizan - CUIT :20205570714.- AH *Copios en (07) for*

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem.

2. In the second part, we shall consider the special case of a uniform field.

3. The third part is devoted to the case of a non-uniform field.

4. In the fourth part, we shall discuss the results of our calculations.

5. The fifth part is devoted to the conclusion.

6. In the sixth part, we shall discuss the results of our calculations.

7. The seventh part is devoted to the conclusion.

8. In the eighth part, we shall discuss the results of our calculations.

9. The ninth part is devoted to the conclusion.

10. In the tenth part, we shall discuss the results of our calculations.

11. The eleventh part is devoted to the conclusion.

12. In the twelfth part, we shall discuss the results of our calculations.

13. The thirteenth part is devoted to the conclusion.

14. In the fourteenth part, we shall discuss the results of our calculations.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00WSBOFUTY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 23 de febrero de 2017.-

OFICIO N°: 2724.-

AL CORREO ARGENTINO
SUCURSAL CONCEPCION (TUCUMAN)
S.....//.....D

JUICIO: BUENO DORA MERCEDES C/ BELIZAN WALTER NORBERTO /
COBROS (ORDINARIO) S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 1).- EXPTE: 396/15-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva autenticarlas copias de las CD Nros. 50478575 3 del 28/05/2015, con sus respectivos avisos de retorno y CD Nro. 504781938 de fecha 30/06/201. Se adjuntan copias en (03...) fojas .- AH

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION